

OFORD.: N°18192
Antecedentes.: Su Oficio N° 470/2016 recibido por esta Superintendencia el 29 de diciembre de 2016.
Materia.: Responde causa Rol N° C-54.259-2011 Constructora Puerto Mayor S.A. / Constructora Tryo S.A..
SGD.: N°2017070120141
Santiago, 10 de Julio de 2017

De : Superintendencia de Valores y Seguros
A : SR. JUEZ
TERCER JUZGADO CIVIL DE SAN MIGUEL

Mediante el Oficio del antecedente, ese Tribunal solicitó en la causa citada, se informe sobre la forma de rematar 3.000 acciones que la sociedad ejecutada Constructora Trio Limitada posee a su nombre en la Sociedad Constructora Puerto Mayor S.A., agregando, que ciertos corredores de bolsa designados en autos para efectuar el remate de las acciones embargadas "*no han aceptado el cargo señalando que la gestión encomendada no forma parte de sus actividades habituales*".

Sobre el particular, cumple esta Superintendencia con informar a US. que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 484 del Código de Procedimiento Civil respecto a los remates de efectos de comercio, aplicable a los remates de acciones previamente embargadas en juicio, dichos instrumentos se deben vender sin previa tasación, por un corredor nombrado en la forma que establece el artículo 414 del mismo Código.

Por otra parte, se hace presente que la Sociedad Constructora Puerto Mayor S.A. no se encuentra inscrita en el Registro de Valores que corresponde llevar esta Superintendencia de acuerdo al artículo 5° de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores. Por ello, conforme lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, los corredores de bolsa sólo podrán participar en la intermediación de estos valores cuando se haga en pública subasta. Dicha subasta se debe realizar dos veces en el mes, en las épocas que determine el reglamento de la bolsa respectiva, en rueda especial.

En consecuencia, el remate puede ser efectuado por un corredor de bolsa en los términos antes expuestos y nombrado conforme al procedimiento de peritos establecido en el Código de Procedimiento Civil. Al efecto se adjunta al presente Oficio listado de corredores de bolsa actualmente inscritos en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores que corresponde llevar a este Servicio.

PVC/DCS 676957

Saluda atentamente a Usted.

 
JOSÉ ANTONIO GASPAR
JEFE ÁREA JURÍDICA
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Archivo anexo

 -45b3be273c03425a2d560d4368c46f89 :  Listado_Corredoras.pdf

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/
Folio: 201718192678085WgMrsKJdNYanKamONhZcqKQeSHVbv